



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 19 de abril de 2023
Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZALEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Planeta Rica, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	OSCAR DAVID DIAZ MENDOZA
EJECUTADOS	DANNY JOHAO CUERVO
RADICADO	2021-00336

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 26 de julio de 2022, la cual discriminó así: El capital en la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$3'000.000,00), más los intereses corrientes causados desde el día 1° de mayo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2020, por valor de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE., (\$780.000,00), más los intereses moratorios causados desde el día 1° de junio de 2020 hasta el día 1° de julio de 2022, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$1'800.000,00), para un valor total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE., (\$5'580.000,00).

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 23 de febrero del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

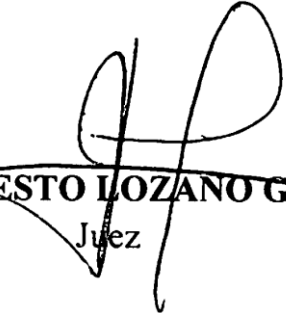
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 26 de julio del año 2022.

SEGUNDO: En consecuencia: Téngase el capital en la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$3'000.000,00), más los intereses corrientes causados desde el día 1° de mayo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2020, por valor de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE., (\$780.000,00), más los intereses moratorios causados desde el día 1°

de junio de 2020 hasta el día 1° de julio de 2022, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$1'800.000,oo), para un valor total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE., (\$5'580.000,oo), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e3110be75a20369839a305e5b6b704709f7b731648760c515473f0b8e1ca85**

Documento generado en 19/04/2023 03:16:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>